REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 19 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00155-00

Como quiera que pese habérsele remitido comunicación al abogado Ricardo Alonso Ladino Ramírez este no compareció a aceptar el cargo de *curador ad-litem,* el juzgado lo releva y previo a continuar con el trámite de designación de curador, por secretaría ofíciese a la Caja de Compensación Familiar Compensar EPS, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio y en cumplimiento de lo previsto en el art. 291 del CGP, remita al despacho los datos de localización de la demandada Luz Eufemia Torres González (cc.nro.51803888), tales como correo electrónico, dirección de residencia, número telefónico y en general cualquier dato que sirva para obtener su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25b41419ac74d9126ae373d712b3edbce831ffb47e5196ba70afea7721749ea2

Documento generado en 19/10/2021 09:54:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica